



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00754-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: OMAR ALONSO SEGRERA GARCÍA, identificado con C.C. 8.5462.903

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que fue inadmitido por auto del 28 de noviembre del 2023 y subsanado oportunamente. Sírvese a proveer. Santa Marta, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo a que los defectos formales advertidos en el auto emisario fueron subsanados oportunamente, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

I. RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con NIT. 899.999.284-4 y en contra de **OMAR ALONSO SEGRERA GARCÍA**, identificado con C.C. 8.5462.903, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 85462903

- a) Por la suma de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$102.950.460,48)** por concepto de capital
- b) Por los intereses corriente causados y no pagados en cada cuota vencida desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00754-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: OMAR ALONSO SEGRERA GARCÍA, identificado con C.C. 8.5462.903

- c) Por lo intereses moratorios causados del saldo de capital, desde la presentación de la demanda, el 17 de octubre del 2023 hasta que se realice el pago, atendiendo a lo certificado por la Superfinanciera.

SEGUNDO: Más las costas y gastos procesales, sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, así mismo podrá realizar el trámite de notificación de manera electrónica de conformidad al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matricula inmobiliaria **080-66221** de la Oficina de Instrumentos Públicos de santa Marta, de propiedad del demandado **OMAR ALONSO SEGRERA GARCÍA**, identificado con C.C. 8.5462.903. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta para que proceda a inscribir este embargo con acción real a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con NIT. 899.999.284-4.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la sociedad la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** identificada con NIT 805.017.300-1, representada legalmente por **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241 y Tarjeta Profesional No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura., como como apoderado **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, con las mismas facultades del poder conferido.

QUINTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ

JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00754-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: OMAR ALONSO SEGRERA GARCÍA, identificado con C.C. 8.5462.903

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 095 de fecha de 13 de
diciembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2166

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9985bbcf735a255237a04bf5314dbeaed22673c2ecd476eb851280ad741a4a00

Documento generado en 12/12/2023 10:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>